

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los hechos descritos infringen lo regulado en el art. 19.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, que dice: «La organización y explotación de juegos y apuestas, así como la comercialización, distribución y mantenimiento de material o de máquinas y aparatos de juegos o apuestas, únicamente podrán ser realizadas por empresas inscritas en el registro correspondiente».

Dicha infracción viene tipificada en el art. 28.1 de la citada Ley que dice: «Son infracciones muy graves: 1. La Organización, práctica o celebración, gestión o explotación de juegos o apuestas sin poseer ninguna de las autorizaciones administrativas que reglamentaria y específicamente se establezcan para cada juego».

Desarrollado reglamentariamente en el art. 45 del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dice: «Son infracciones muy graves (...): 3. La instalación o explotación de las máquinas B o C por persona que carezca de la correspondiente autorización de Empresa Operadora».

Para la misma el art. 31 de la Ley establece las sanciones a imponer: «Las infracciones calificadas muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 pesetas hasta 50.000.000 pesetas» y en el párrafo 2.c) como accesoria el precintado de la máquina o elemento de juego y, en su caso, su inutilización».

Lo que le comunico para que en el plazo de diez días, desde el recibo de la presente notificación, pueda formular los descargos que a su derecho convengan, con aportación y propuesta de las pruebas que considere oportunas, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Instructor: Fdo.: Javier Vázquez Navarrete.

Huelva, 27 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la explotación de la concesión que se cita, de titularidad de la empresa Díaz Quirós, S.L., consistente en supresión parcial y reestructuración de expediciones en diversos servicios de la misma. (PP. 2590/95).

Solicitud de modificación de la explotación de la concesión de S.P.R.T.V.C. U-16 (Aznalcóllar-Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre la Reina), de titularidad de la empresa Díaz Quirós, S.L., consistente en supresión parcial y reestructuración de expediciones en diversos servicios de la misma.

Peticionario: Díaz Quirós, S.L.

Plazo de la información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 Ley 30/92), y en concreto a los Ayuntamientos, concesionarios y Asociaciones y Organismos siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Camas, Santiponce, Gerena, Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Guillena, Gines, Espartinas, Castilleja de la Cuesta.

Concesionarios: Damas, S.A.; Autocares Jiménez, S.L.; Jiménez Álvarez, S.L.; Casal, S.A.; Hros. de Manuel Martínez Rodríguez, S.L.; Autobuses de Camas, S.A.; José María García Vázquez, Líneas Extremeñas de Autobuses (L.E.D.A.).

Asociaciones: Fandabús; Asedimpe; Anetra; Agapy-met-Andalucía.

Organismos: Excmo. Diputación Provincial de Sevilla; Federación de Transportes de U.G.T.; Federación de Transportes de CC.OO.; R.E.N.F.E.

El expediente podrá ser examinado por todos cuantos tengan interés en el asunto, en el plazo antes indicado y durante horario de oficina, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla capital.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-1764/94.

Nombre y apellidos: Antonio Noguera Vega.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 27 de septiembre de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1525/93.

Nombre y apellidos: Fco. Javier López García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 25 de julio de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1310/93.

Nombre y apellidos: Manuel Ruiz Wagoner.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 7 de agosto de 1995 mediante la cual se acuerda conceder al interesado la actualización de cuantía de ayuda complementaria a la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1995.- La Delegada, M.^ª Aurora Atoche Navarro.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 11 de septiembre de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio que se cita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Cooperativa Obrera Industrial Teba, al no hallarse en la calle Prolongación San Joaquín, s/n de la localidad de Teba (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 11 de septiembre de 1995 la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Cooperativa Obrera Industrial Teba.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 31 de octubre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública el Acuerdo de Iniciación y acto de trámite, relativo a expediente sancionador en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 130/95, incoado a don Francisco Jiménez Capitán, con domicilio últimamente conocido en Paseo San Pablo, s/n de Ecija, se advierte que tiene un plazo de 15 días desde la presente publicación para presentar las alegaciones que en defensa de sus derechos estime oportunas en la Sección de Procedimiento de esta Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núm. 87, 3.ª planta.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Mena Robles.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio que se cita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Productos Pueblo López, S.A., al no hallarse en la calle General Varela, Edificio Galleras II de la localidad de Fuengirola (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 21 de junio de 1995

la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Productos Pueblo López, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 3 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 16 de agosto de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio que se cita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Sutherlands Fine-Foods, S.A., al no hallarse en la calle Galería del Cruce, 4 y 5 de la localidad de Benalmádena (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 16 de agosto de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Sutherlands Fine-Foods, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 3 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio que se cita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Runa, S.A., al no hallarse en el Polígono Industrial Villa Rosa, nave 44, Málaga, se le hace saber por el presente edicto que se ha producido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 21 de junio de 1995 la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Runa, S.A.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 9.º 2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre cancelación de los asientos del Registro General Sanitario de Alimentos.

Málaga, 3 de noviembre de 1995.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica edicto relativo a la de 21 de junio de 1995, de la Dirección General de Salud Pública, mediante la que se procede a la baja de oficio que se cita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Desconociéndose el actual domicilio de la industria Pedro Burguer, S.A., al no hallarse en la calle Carril del Salto del Agua, nave 2 de la localidad de San Pedro de Alcántara (Málaga), se le hace saber por el presente edicto que se ha procedido mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública de fecha 21 de junio de 1995 a la baja de oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos de la industria Pedro Burguer, S.A.